



Señor Juez, doy cuenta a usted con la demanda EJECUTIVA promovida por TORONTO DE COLOMBIA LTDA en contra de PROYECTO MULTIFAMILIAR ABIERTO VILLA SERENA FASE 1P.H, informándole que la demanda correspondió por reparto ordinario, se encuentra debidamente radicada y está pendiente para librar o no mandamiento de pago. Provea. Soledad, marzo 6 de 2023.

Secretario,

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, seis (06) de marzo del año dos mil veintitrés (2.023).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: TORONTO DE COLOMBIA LTDA
DEMANDADO: PROYECTO MULTIFAMILIAR ABIERTO VILLA SERENA FASE 1P.H
RADICACION: 2023-00062-00

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Examinado el expediente, advierte el despacho que la demanda es presentada por la demandante TORONTO DE COLOMBIA LTDA a través de apoderada judicial en contra del PROYECTO MULTIFAMILIAR ABIERTO VILLA SERENA FASE 1P.H, aportando documento base de ejecución.

Al revisar la demanda en toda su integridad, se advierte que esta correspondió por reparto a este Juzgado el cual fue radicada con el No. 087583112001-2022-00674-00, el cual se encuentra para proferir o no mandamiento de pago.

En atención a lo anterior este despacho se pronunciará absteniéndose de dar trámite a la presente demanda por haber correspondido por reparto anterior y se ordenará la anulación de la radicación 087583112001-2023-00062-00 asignada a la presente demanda a fin de no generar confusión o doble tramitación de la misma.

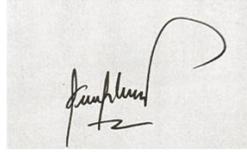
Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

RESUELVE

PRIMERO: ABSTENERSE de dar trámite a la presente demanda presentada por TORONTO DE COLOMBIA LTDA a través de apoderada judicial en contra del PROYECTO MULTIFAMILIAR ABIERTO VILLA SERENA FASE 1P.H, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: ANULAR la radicación 08758311200120230006200, asignada a la presente demanda por haberse radicado anteriormente con el número 08758311200120220067400, tal como se expuso en la parte motiva de la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMAN RODRIGUEZ PACHECO

Juez

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **baedef55469e241ec9b5029f547c67978733cd91dfe14af738e90504260894b9**

Documento generado en 08/03/2023 04:13:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>